

las plazas de Profesor agregado de «Física del estado sólido» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona, Complutense de Madrid (1.ª y 2.ª) y Autónoma de Madrid, (1.ª).

Admitidos

Don Félix Indurain Muñoz (D. N. I. 17.827.157).
 Don Juan Rojo Alaminos (D. N. I. 2.468.745).
 Don Javier Solana Madariaga (D. N. I. 549.731).
 Don José Alvarez Rivas (D. N. I. 1.545.227).
 Don Cayetano Serna Alcaraz (D. N. I. 21.302.278).
 Don Fernando Flores Sintas D. N. I. 22.273.379).
 Don Enrique Louis Cereceda (D. N. I. 21.352.471).
 Don Francisco Piqueras de Noriega (D. N. I. 357.349).
 Don José Serna Alcaraz (D. N. I. 21.217.226).
 Don Julio Gonzalo González, pasaporte 178/74.
 Don Miguel Moreno Mas (D. N. I. 15.154.028).
 Doña María Teresa Mora Aznar (D. N. I. 38.744.616).
 Don Angel Fernández Ortega (D. N. I. 12.140.318).
 Don José Martínez Duart (D. N. I. 207.041).

Excluidos

Don Narciso Clavaguera Plaja (D. N. I. 37.184.156). No acompaña el escrito de presentación. No remite el informe de la Junta de Facultad.

Don Luis Tejedor Martínez (D. N. I. 860.660). No envía el certificado de función docente.

Don Antonio Hernando Grande (D. N. I. 50.017.260). No remite el certificado de función docente o investigadora. No adjunta el escrito de presentación. No acompaña el informe de la Junta de Facultad del C. S. I. C.

Don Fernando Agulló López. No declara el número de su documento nacional de identidad. No acompaña el certificado de función docente o investigadora.

Don Marcos Tejedor Gancedo (D. N. I. 33.163.166). No envía el certificado de función docente. No remite el escrito de presentación. No acompaña el informe de la Junta de Facultad.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

4898

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1969,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos al concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad, convocado por Orden de 7 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 17), para provisión de la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, el siguiente aspirante:

Don Manuel Bueno Sánchez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

4899

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas Médicas y de la Naturaleza por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo.

Vacantes plazas de Investigador Científico en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según

determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan siete (7) plazas de Investigadores Científicos, correspondientes al Patronato «Alonso de Herrera», especialidades del Patronato: Ciencias Naturales y Agrarias, con destino inicial en cualquiera de sus Centros. (Este número de plazas podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria).

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones reglamentarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base 6.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
 b) Tener dieciocho años cumplidos.
 c) Tener el grado de Doctor y reunir alguno de los requisitos siguientes:

1. Ser Colaborador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con más de dos años de servicios como tal.

2. Ser titulado superior especializado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con más de cuatro años de servicios como tal, y haber realizado durante los dos últimos años de dicho período funciones investigadoras de un nivel análogo o superior a las de los Colaboradores Científicos.

3. Acreditar documentalmente una dedicación perseverante a la investigación durante más de cuatro años, de función análoga o superior a la de Colaborador Científico.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) En caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).